

MIÉRCOLES, 22 de febrero de 2012 NÚMERO 36

SUMARIO

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Normas subsidiarias. Resolución de 29 de septiembre de 2011, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Vicente

	de Alcántara, que consiste en la modificación del artículo 64 "Obras en edificios fuera de ordenación" de la normativa urbanística3912
	Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía
	Deslinde. Resolución de 31 de enero de 2012, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel del Arroyo Culebras", en el término municipal de Berlanga
	Deslinde. Resolución de 31 de enero de 2012, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Bervianas", en el término municipal de Valverde de Llerena
	Universidad de Extremadura
	Integración. Resolución de 19 de enero de 2012, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria
١.	ANUNCIOS
	ANUNCIUS
	Consejería de Empleo, Empresa e Innovación
	Consejería de Empleo, Empresa e Innovación Notificaciones. Anuncio de 6 de febrero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio del
	Consejería de Empleo, Empresa e Innovación Notificaciones. Anuncio de 6 de febrero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º IA 04-0093-13920
	Consejería de Empleo, Empresa e Innovación Notificaciones. Anuncio de 6 de febrero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º IA 04-0093-13920 Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo Información pública. Anuncio de 5 de agosto de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar, casa de guardeses y almacén. Situación: paraje "Los Arenales", parcelas 138, 290, 291 y 292 del polígono 17. Promotora: D.ª Teresa Vicente-Franqueira García-Miranda, en Villar
	Consejería de Empleo, Empresa e Innovación Notificaciones. Anuncio de 6 de febrero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º IA 04-0093-13920 Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo Información pública. Anuncio de 5 de agosto de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar, casa de guardeses y almacén. Situación: paraje "Los Arenales", parcelas 138, 290, 291 y 292 del polígono 17. Promotora: D.ª Teresa Vicente-Franqueira García-Miranda, en Villar del Pedroso

Notificaciones. Anuncio de 9 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de recurso
de alzada en el procedimiento sancionador n.º CC 0128/07 - RT 00389/11, en materia de transportes
Notificaciones. Anuncio de 9 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento sancionador n.º CC 0557/03 - RT 00460/11, en materia de transportes
Notificaciones. Anuncio de 20 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento sancionador n.º BA 2001/06 - RT 00463/10, en materia de transportes
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía
Notificaciones. Corrección de errores del Anuncio de 4 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º ACAL/10/380371, relativo a ayudas de apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos3926
Notificaciones. Anuncio de 26 de enero de 2012 sobre notificación de documentos relacionados con la legislación vitícola vigente
Notificaciones. Anuncio de 26 de enero de 2012 sobre notificación de documentos relacionados con la legislación vitícola vigente
Notificaciones. Anuncio de 26 de enero de 2012 sobre notificación de documentos relacionados con la legislación vitícola vigente
Notificaciones. Anuncio de 26 de enero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos
Impacto ambiental. Anuncio de 26 de enero de 2012 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Portezuelo3934
Notificaciones . Anuncio de 26 de enero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental
Consejería de Salud y Política Social
Notificaciones. Anuncio de 3 de febrero de 2012 sobre notificación del expediente n.º 103/10.2010, tramitado por la Secretaría General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias
Ayuntamiento de Valdelacalzada
Planeamiento. Corrección de errores del Anuncio de 20 de diciembre de 2011 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal

I

DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 13 de febrero de 2012 por la que se convocan los premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondientes al año 2012 (2012050023)

El Decreto 41/2002, de 16 de abril, que regula el Plan de Fomento de la Lectura en Extremadura, modificado por el Decreto 223/2010 de 10 de diciembre, tiene por finalidad el desarrollo de los hábitos lectores en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, impulsando el uso de bibliotecas, difusión y adquisición de libros y promoción de la actividad literaria. Entre las actuaciones que el Plan Regional contempla en su artículo 3.1 se encuentra la de "instaurar premios para aquellas instituciones públicas y privadas que destaquen en las actividades de Fomento de la Lectura".

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto la convocatoria de los premios al Fomento de la Lectura en Extremadura, que concede la Consejería de Educación y Cultura para el año 2012 a las iniciativas realizadas a lo largo de 2011 en torno al fomento de la lectura en Extremadura y que se instauran en el artículo 3 del Decreto 41/2002, de 16 de abril, del Plan de Fomento de la Lectura en Extremadura. Se entiende que dichas iniciativas desarrollan la creatividad, apoyan la innovación y son vehículo adecuado para la expresión del talento de quienes las llevan a cabo.

Artículo 2. Modalidades de los premios.

La Consejería de Educación y Cultura convoca los siguientes premios:

- a) Premios destinados a los mejores programas de Fomento de la Lectura realizados por Bibliotecas Públicas de Extremadura durante el año 2011. Se otorgarán dos premios para las bibliotecas y otros tantos destinados a los responsables de los programas desarrollados.
- b) Premios destinados a los mejores programas de Fomento de la Lectura realizados por Bibliotecas Escolares de Extremadura durante el año 2011. Se otorgarán dos premios para las bibliotecas.
- c) Premio a la mejor iniciativa empresarial relacionada con el libro y el fomento de la lectura en Extremadura, realizado por libreros y/o editores, y a la mejor participación, asesoramiento o implicación en programas de fomento de la lectura en Extremadura, realizadas por asociaciones e instituciones públicas o privadas, ya sean propios o en colaboración con otro tipo de entidades, durante el año 2011.

d) Premios destinados a los mejores proyectos de Fomento de la Lectura realizados por Bibliotecas Públicas a desarrollar durante el año 2012. Se otorgarán ocho premios para proyectos de fomento de la lectura en Bibliotecas Públicas que atiendan de forma prioritaria alguno de estos objetivos: la lectura en los adolescentes, la lectura en las familias o la lectura en los colectivos de inmigrantes.

Artículo 3. Destinatarios.

Para optar a alguno de los premios de las categorías a), b) y c) del artículo 2, será necesario haber desarrollado durante el año 2011 un proyecto de fomento de la lectura en nuestra Comunidad. Para poder ser premiado en la categoría d) será necesario presentar un proyecto a desarrollar durante el año 2012 de acuerdo a los objetivos planteados en dicho apartado.

2. Podrán ser premiados:

- Bibliotecas, bibliotecarios y responsables del programa de los centros referidos en el artículo 2 apartados a), b) y d) de la presente orden.
- Tanto libreros como editores con domicilio social en Extremadura o que desarrollen el proyecto de fomento de la lectura en Extremadura, y asociaciones e instituciones públicas o privadas con domicilio social en Extremadura, para la categoría 2.c).

Artículo 4. Dotación.

- 1. La dotación de los premios reflejados en el artículo 2 de la presente orden serán los que se expresan a continuación:
 - a) Premios para programas desarrollados en bibliotecas públicas durante el año 2011:
 - Un documento de reconocimiento por la concesión del premio y una colección de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas galardonadas.

Para la confección del correspondiente lote de libros, los responsables de los programas o de las bibliotecas que hayan desarrollado el proyecto premiado presentarán, una vez concedido el premio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del fallo en el DOE, una desiderata con el conjunto de títulos que consideren más conveniente. Dicha desiderata deberá contener títulos relacionados con la actividad desarrollada o su continuidad. El Plan de Fomento de la Lectura tendrá en consideración esta desiderata a la hora de compilar la colección bibliográfica, reservándose el derecho a decidir conforme a sus propios criterios y a las necesidades de fondos y disponibilidad editorial que estime oportuno.

- Un ordenador portátil para su uso personal para cada bibliotecario o responsable del programa galardonado.
- b) Premios para bibliotecas escolares galardonadas por programas desarrollados durante el año 2011:

 Un documento de reconocimiento por la concesión del premio y una colección de fondos bibliográficos.

Para la confección del correspondiente lote de libros, los responsables de los programas o de las bibliotecas que hayan desarrollado el proyecto premiado presentarán, una vez concedido el premio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del fallo en el DOE, una desiderata con el conjunto de títulos que consideren más conveniente. Dicha desiderata deberá contener títulos relacionados con la actividad desarrollada o su continuidad. El Plan de Fomento de la Lectura tendrá en consideración esta desiderata a la hora de compilar la colección bibliográfica, reservándose el derecho a decidir conforme a la orientación de los programas y a las necesidades de fondos y disponibilidad editorial que estime oportunas.

- Un proyector, que irá asignado al material de la biblioteca del centro, para su uso exclusivo en las actividades de la misma. El proyector previsto podrá ser sustituido por la adquisición de otro dispositivo TIC previa solicitud de la biblioteca ganadora y aprobación por parte del Plan de Fomento de la Lectura, cuyo gasto nunca podrá exceder el coste inicialmente previsto para el proyector.
- c) Premios tanto a libreros como editores con sede social en Extremadura y a asociaciones e instituciones públicas o privadas especificadas en el art. 2.c) de la presente orden:
 - En el caso de ser un librero el galardonado, el premio consistirá en la adquisición de los fondos bibliográficos destinados a las bibliotecas premiadas referidas en el punto anterior.
 - Si el galardonado fuera un editor, el premio consistirá en la realización de un proyecto de edición acorde con las líneas de actuación del Plan Regional de Fomento de la Lectura, por un importe de 12.000 euros.
 - Si el galardonado fuese una asociación o institución, el premio consistirá en un ordenador portátil para el responsable del programa, y para la institución se expedirá un documento de reconocimiento por la concesión del premio.
- d) Premios a proyectos presentados por Bibliotecas, bibliotecarios y responsables del programa a desarrollar durante el año 2012:
 - Una dotación económica de hasta 3.000 euros para adquisición de fondos bibliográficos específicos, gastos de material y actividades.

A los galardonados se les asignará un 50% de la cuantía adjudicada al inicio del desarrollo del proyecto, justificado mediante certificación expresa del Secretario/a de la entidad solicitante, y el 50% restante una vez justificados los gastos conforme al proyecto presentado, que deberá ser antes del 31 de octubre de 2012.

- 2. Los premios podrán ser declarados desiertos si así lo considerara el jurado.
- 3. La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura se reserva el derecho a divulgar los proyectos premiados.

Artículo 5. Proposición y presentación de candidaturas.

- 1. Las candidaturas a los premios podrán ser propuestas y presentadas tanto por entidades públicas como privadas.
- 2. Las candidaturas deberán presentarse en los modelos oficiales que se adjuntan como Anexo I a la presente orden, modalidades a), b), c) y d), según corresponda, acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Memoria y documentación referida al programa realizado por el candidato durante el año 2011, en lo que respecta a las modalidades a), b) y c) del artículo 2 de la presente orden; o descripción del proyecto a desarrollar durante el 2012, en lo referido al apartado d) del artículo 2. En el proyecto se incluirá una memoria económica desglosada, de forma que la justificación de los gastos se realice conforme a la misma.

Para la confección de dicha documentación se seguirán las pautas establecidas en el Anexo II de la presente convocatoria. Esta documentación deberá cumplir los siguientes requerimientos formales:

- 1. Presentada en formato DIN-A4 y realizado con procesador de texto y con tamaño de fuente 12, preferentemente.
- Toda la documentación aportada debe ir debidamente encuadernada, mediante canutillo u otros medios. En ningún caso, dicha documentación aparecerá grapada o mediante clips.
- 3. A dicho material se adjuntará un CD con una copia en formato digital de la memoria del programa desarrollado, en el caso de los apartados a), b) y c) del artículo 2, o del proyecto a desarrollar en el caso del apartado d) del citado artículo.
- 4. Portada, con indicación de la entidad propuesta que opta al premio, modalidad a la que opta y título del programa realizado o proyecto por realizar.
- 5. Índice del trabajo, con indicación de sus diferentes epígrafes o capítulos y página en que se hallan.
- 6. Todas las páginas deberán encabezarse con el nombre de la entidad que opta al premio, así como la modalidad por la que lo hace. Todas ellas, deberán estar convenientemente paginadas en su parte inferior.
- 7. La memoria del programa desarrollado o el proyecto a desarrollar no excederán nunca de las 40 páginas, independientemente de los anexos que en su caso se adjunten como material ilustrativo de la actividad. Dichos anexos, aparecerán siempre al final del trabajo, y mantendrán el mismo formato y requisitos aludidos.
- 8. En ningún caso se presentarán materiales utilizados en la experiencia del programa.
- En su caso, certificado acreditativo del acuerdo de presentación del candidato, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

- 3. Las candidaturas, junto con la documentación exigida, se dirigirán al titular de la Consejería de Educación y Cultura, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la calle Santa Julia n.º 5 (06800 Mérida), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el caso de que optaran por presentar el programa en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el mismo pueda ser fechado y sellado antes de ser certificado.
- 4. El plazo de presentación de candidaturas será de 20 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
- 5. Si las candidaturas o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos, se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que se subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá desestimada su petición, previa resolución que se dictará al efecto en los términos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley.
- 6. La presentación de candidaturas para optar a estos premios supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente orden de convocatoria.
- 7. Los proyectos no premiados se podrán retirar en el plazo de un mes a partir de la resolución de esta orden.

Artículo 6. Financiación presupuestaria de los premios.

Para la financiación de estos premios se destinará la cantidad máxima 36.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.272B.642.00, Proyecto 20021703000500, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012.

Artículo 7. Jurado.

- 1. Las solicitudes y documentación presentadas, serán estudiadas por un Jurado, que estará compuesto por los miembros de la Comisión Ejecutiva del Plan Regional de Fomento de la Lectura descritos en su artículo 9, y que son los que siguen:
 - Presidente: Director General de Promoción Cultural.
 - Vocales:
 - El titular de la Dirección de la Editora Regional.
 - El titular de la Jefatura del Servicio de Bibliotecas.
 - Un representante de la unidad administrativa competente en materia de política educativa.
 - Un representante de cada una de las Diputaciones Provinciales.
 - Secretario: El titular de la Coordinación del Plan Regional de Fomento de la Lectura.

- 2. El Jurado tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Informar y valorar los programas recibidos.
 - b) Proponer la adjudicación de los premios en sus diferentes modalidades.
- 3. El Jurado realizará la propuesta de la selección de los galardonados en el plazo máximo de dos meses desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- 4. El Jurado se ajustará en su funcionamiento al régimen establecido para los órganos colegiados en el Título V, Capítulo II, Sección 2.ª de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Criterios de valoración y ponderación de los mismos.

El Jurado valorará los proyectos, con los siguientes criterios y con un máximo de 100 puntos:

- 1. Líneas estratégicas que contribuyan al fomento de la lectura: hasta 25 puntos.
- 2. Innovación en las técnicas de fomento de la lectura: hasta 20 puntos.
- 3. Posibilidad de la puesta en marcha del proyecto con otros sectores de la población: hasta 15 puntos.
- 4. La utilización de las nuevas tecnologías como complemento en el fomento de la lectura: hasta 10 puntos.
- 5. Participación activa en el proyecto del máximo número de asociaciones y colectivos ciudadanos: hasta 20 puntos.
- 6. Otras características de innovación y mejoras del fomento de la lectura: hasta 10 puntos.

Artículo 9. Concesión y entrega de premios.

- Los Premios serán concedidos mediante resolución del titular de la Consejería de Educación y Cultura, a propuesta del Jurado, el cual dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la elevación de la propuesta y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y además será notificada a los interesados.
- 2. La resolución de la convocatoria será dictada en el plazo máximo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haber recaído resolución expresa se entenderán desestimadas las candidaturas propuestas, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al titular de la Dirección General competente en Promoción Cultural para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio, de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 13 de febrero de 2012.

La Consejera de Educación y Cultura, TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO I

MODALIDAD a)

Solicitud Premios a programas desarrollados por Bibliotecas Públicas en 2011.

I. En	tidad proponente:	
•	Nombre de la entidad local: Ayuntamiento	o de
•		
•	Localidad:	
•	C.P.:	
•	CIF:	
•	Correo electrónico de la entidad	
2. R e	presentante de la entidad proponente	:
•	Cargo que desempeña en el Ayuntamiento	o:
•		
•	Teléfono trabajo:	Móvil:
•		
3. Bil	olioteca propuesta para el premio: Nombre del centro bibliotecario propues	to para el premio:
•		·
•		
•	C.P.:	
•	Correo electrónico de la entidad:	
•		
	rsona responsable del programa desai	rollado:
•		
•	DNI:	
•		Móvil:
•	Correo electrónico del responsable:	

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MODALIDAD b)

Solicitud Premios a programas desarrollados por Bibliotecas Escolares en 2011.

1. Centro Escolar proponente:		
Nombre del centro:		
Localidad:		
• C.P.:		
• CIF:		
 Correo electrónico del centro: 		
 2. Representante del Centro Escola Cargo que desempeña en el cent DNI: 	tro:	
	Móvil:	
3. Persona responsable del program	na desarrollado:	
Cargo que desempeña en la bibli	oteca del centro:	
• DNI:		
	Móvil:	
Correo electrónico del responsa	able:	

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MODALIDAD c)

Solicitud Premios a iniciativas desarrolladas por libreros/editores, asociaciones e instituciones públicas o privadas en 2011.

I. En	tidad proponente:	
•	Nombre de la entidad:	
•	Calle o plaza:	
•	Localidad::	
•	C.P.:	
•	CIF:	
•	Correo electrónico de la entidad:	
2. R e	presentante de la entidad proponente:	
•	Cargo que desempeña:	
•	DNI:	
•	Teléfono trabajo:	_Móvil:
	Campa alastotoias	

MODALIDAD d)

Solicitud Premios a proyectos a desarrollar por Bibliotecas Públicas durante 2012.

I. En	tidad proponente:
	Nombre de la entidad local: Ayuntamiento de
•	Calle o plaza:
•	Localidad:
•	C.P.:
•	CIF:
•	Correo electrónico de la entidad:
2. R e	presentante de la entidad proponente:
•	Cargo que desempeña en el Ayuntamiento:
•	DNI:
•	Teléfono trabajo: Móvil:
•	Correo electrónico:
3. Bil	Nombre del centro bibliotecario propuesto para el premio: Calle o plaza:
•	Localidad::
	C.P.:
•	Correo electrónico de la entidad:
•	Tlf.:
4. P e	rsona responsable del programa desarrollado:
•	Cargo que desempeña en la biblioteca:
•	DNI:
•	Tlf. Trabajo: Móvil:
	Correo electrónico del responsable:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO II

Dentro de las distintas modalidades de estos premios, recogidas en el artículo 2 de la Orden de convocatoria, la documentación que, para la descripción de los mismos, se deberá adjuntar a la propuesta, seguirá las siguientes pautas:

MODALIDADES a) y b)

MEMORIA DE PROGRAMA REALIZADO DURANTE EL AÑO 2011 POR UNA BIBLIOTECA PÚBLICA O ESCOLAR.

- 1. Breve resumen (entre 15 y 20 líneas).
- 2. Definición del proyecto realizado:
 - a) Finalidad u objetivos generales que se pretendían alcanzar.
 - b) Destinatarios a los que ha ido dirigido el programa.
 - c) Objetivos específicos que se pretendían alcanzar.
 - d) Contenidos desarrollados.
 - e) Líneas estratégicas que se han seguido.
 - f) Acciones desarrolladas.
- 3. Memoria de producción:
 - a) Estructura organizativa y recursos humanos.
 - b) Recursos infraestructurales y técnicos utilizados.
 - c) Relación de la gestión económica y financiera.
- 4. Evaluación el proyecto:
 - a) Relación de los objetivos generales alcanzados y no alcanzados.
 - b) Relación de los objetivos específicos alcanzados y no alcanzados.
 - c) Estudio de las causas por las que no se alcanzaron alguno de estos objetivos.
 - d) Previsión de mejora del programa:
 - Aspectos a mejorar.
 - Aspectos de nueva creación.
- 5. Anexo documental: materiales que ilustren y acrediten el trabajo realizado, tales como ejemplos de fichas, modelos, fotografías, informaciones de medios de comunicación, etc.

MODALIDAD c)

MEMORIA DE PROGRAMA O INICIATIVA REALIZADOS POR LIBREROS, EDITORES O INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, DURANTE EL AÑO 2011.

1. Breve resumen (entre 15 y 20 líneas).

- 2. Definición del proyecto realizado:
 - a) Finalidad u objetivos generales que se pretendían alcanzar.
 - b) Destinatarios a los que ha ido dirigido el programa.
 - c) Contenidos desarrollados.
 - d) Acciones desarrolladas.
- 3. Memoria de producción:
 - a) Estructura organizativa y recursos humanos.
 - b) Recursos infraestructurales y técnicos utilizados.
- 4. Evaluación del proyecto: Relación de las finalidades alcanzadas.
- 5. Anexo documental: materiales que ilustren y acrediten el trabajo realizado, tales como modelos utilizados, fotografías, informaciones de medios de comunicación, etc.

MODALIDAD d)

PROYECTO DE PROGRAMA A REALIZAR DURANTE EL AÑO 2012 POR BIBLIOTECAS PÚBLICAS.

- I. Breve resumen (entre 15 y 20 líneas).
- 2. Definición del proyecto:
 - a) Finalidad u objetivos generales.
 - b) Destinatarios.
 - c) Objetivos específicos.
 - d) Contenidos desarrollados.
 - e) Líneas estratégicas.
 - f) Acciones concretas.
- 3. Memoria de producción:
 - a) Estructura organizativa y recursos humanos.
 - b) Recursos infraestructurales y técnicos requeridos.
 - c) Relación de la gestión económica: gasto previsto y financiación.
- 4. Evaluación del proyecto: Mecanismos e instrumentos de evaluación de los objetivos generales y específicos.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos al calendario laboral para el año 2012". (2012060183)

Visto el texto del acta de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de trabajo Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz (código de convenio 06000505011981), en la que se recogen acuerdos relativos a Calendario Laboral para el año 2012, suscrito 30 de noviembre de 2011, de una parte, por la Asociación Regional de Empresarios del Metal de Extremadura (ASPREMETAL), en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de enero de 2012.

Director General de Trabajo, MIGUEL LOZANO ALIA

Calendario Laboral 2012 para las Industrias Siderometalúrgicas de la Provincia de Badajoz

		ENE	RO	2012	2			FE	BR	ERC	20	12			ı	MAR	zo	201	2			ABRIL 2012								
L	M	X	J	٧	S	D	L	M	X	J	٧	S	D	L	M	X	J	٧	S	D	L	M	X	J	٧	S	D			
						1			1	2	3	4	5				1	2	3	4							1			
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8			
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15			
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22			
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29			
30	31																				30									
															-							-								
		MΔ	VO 2	012		"	JUNIO 2012							JULIO 2012						AGOSTO 2012										

		MA'	/O 2	012			Ī		JUN	IO 2	2012					JUL	IO 2	2012				A	GO	STO	201	2	
L	М	X	7	٧	S	D	L	M	Х	J	٧	S	D	L	M	Х	J	٧	S	D	L	M	Х	J	٧	S	D
	1	2	3	4	5	6					1	2	3	Г						1			1	2	3	4	5
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	[2	2 3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	31		
														30	31												

	SEF	TIE	MBI	RE 2	012		OCTUBRE 2012								NOVIEMBRE 2012								DICIEMBRE 2012							
L	M	X	J	٧	S	D	L	M	X	J	٧	S	D	L	. 1	VI	Χ	J	٧	S	D	L	M	X	J	٧	S	D		
					1	2	1	2	3	4	5	6	7	Ī				1	2	3	4						1	2		
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14		5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9		
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	1	2 1	3	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16		
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	1	9 2	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23		
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					2	6 2	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30		
														Ī								31								

JORNADA LABORAL ANUAL 2012	
Horas de Trabajo Convenio 1760	
Festivos Convenio: 4 Días+ *1 día durante la Fiesta de Localidad	

	Código de Colores
FN	Festivos Nacionales
FC	Festivo de Convenio
FA	Festivo Autonómico

1 ENERO	AÑO NUEVO. Domingo.						
6 ENERO	EPIFANIA DEL SEÑOR. Viernes.						
5 ABRIL	JUEVES SANTO. Jueves.						
6 ABRIL	VIERNES SANTO. Viernes.						
1 DE MAYO	FIESTA DEL TRABAJO. Martes.						
15 AGOSTO	ASUNCION DE LA VIRGEN. Miércoles.						
8 SEPTIEMBRE	DIA DE EXTREMADURA. Sábado.						
12 OCTUBRE	FIESTA NACIONAL. Viernes.						
1 NOVIEMBRE	TODOS LOS SANTOS. Jueves.						
6 DICIEMBRE	DIA DE LA CONSTITUCION. Jueves.						
	INMACULADA CONCEPCION. Sábado.						
25 DICIEMBRE	NATIVIDAD DEL SEÑOR. Martes.						
(DOE 2 de Junio de 2011)							

Observaciones: Que en cumplimiento de lo establecido en este Convenio Colectivo, si el Calendario Laboral no ha sido elaborado por las empresas antes del día 15 de febrero, con posibilidad de su modificación antes del 30 de Mayo, este Calendario pasara de ser orientativo a vinculante. Lo que significa que los festivos de convenio podrán ser sustituidos por otros, conforme a lo establecido en el artículo 42 de este Convenio.

*Además de los días Festivos de Convenio anteriormente indicados (FC), los trabajadores acogidos al Convenio de Sidero de la provincia de Badajoz disfrutarán de un día más, durante las Ferias o Fiestas de cada localidad. En el supuesto que el día Festivo de Convenio coincidiese con alguna de las fiestas locales de la localidad, el Festivo de Convenio pasaría a disfrutarse el día laborable inmediatamente anterior o posterior a la fiesta local.

Las vacaciones anuales serán de 24 días laborables.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2011, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Vicente de Alcántara, que consiste en la modificación del artículo 64 "Obras en edificios fuera de ordenación" de la normativa urbanística. (2012060178)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de septiembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuyéndose a la Dirección Ordenación del Territorio y Urbanismo el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que San Vicente de Alcántara no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Sin perjuicio de que sus determinaciones deban ajustarse plena-

mente, en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo, la actividad de ejecución, los límites a la potestad de planeamiento y el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad y cohesión urbanas, a las nuevas previsiones de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, que modifica la anterior (Disposición transitoria cuarta de la reforma de la LSOTEX).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)".

V.º B.º El Presidente, MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario, JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 29 de septiembre de 2011, se modifica el artículo 64 de la normativa urbanística, quedando redactado como sigue:

Artículo 64. Obras en edificios fuera de ordenación.

 De acuerdo con lo determinado en la Ley del Suelo, los edificios, construcciones e instalaciones erigidos con anterioridad al Plan que resultasen disconformes con el mismo, serán declarados en situación de fuera de ordenación.

Atendiendo a art. 79.b) de la LSOTEX, se establece la siguiente distinción para los mismos:

a) Fuera de ordenación total. Se encontrarán en esta situación aquellos en los que la incompatibilidad con la ordenación de las presentes NNSS sea total. Se entiende que esta incompatibilidad es total en los casos en los que aquellas edificaciones no puedan llegar a cumplir los parámetros establecidos en las Nomas Subsidiarias. En todo caso, se consideran totalmente incompatibles las instalaciones, construcciones y edificaciones que ocupen suelo dotacional público e impidan la efectividad de su destino. En estos casos sólo se podrán autorizar obras de mera conservación.

- b) Fuera de ordenación parcial. Se encontrarán en esta situación aquellos en los que la incompatibilidad con las presentes NNSS sea parcial. En esos casos se podrán autorizar obras de mejora o reforma. Se encuentran en esta situación aquellas edificaciones que puedan llegar a cumplir con los parámetros establecidos en las Normas Subsidiarias con dichas obras.
- 2. Son obras de conservación aquellas necesarias para mantener el edificio, construcción o instalación en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro.
- 3. Son obras de mejora o reforma permitidas en estos casos:
 - Aquellas obras que tengan por objeto adaptar la edificación a las determinaciones de las presentes NNSS.
 - Aquellas obras que modifiquen la disposición interior de las edificaciones, o que reparen elementos de la misma, sin afectar a elementos estructurales, que sean necesarios para adaptarlas a condiciones de habitabilidad exigibles que permitan uso.
 - Obras de consolidación del edificio cuando su expropiación o derribo no se halle previsto dentro del plazo legalmente exigido.

Estas obras permitidas en ningún caso podrán suponer un aumento de su edificabilidad, excepto en aquellas obras de mejora o reforma encaminadas a adaptar la edificación a las determinaciones de las presentes NNSS, ni la legalización de las existentes instalaciones, construcciones y edificaciones.

En el caso concreto de aquellas obras de mejora o reforma en las que para adaptar la edificación a las determinaciones de las presentes NNSS resultara necesario un incremento de su edificabilidad, en ningún caso se podrá superar la altura y número de plantas máximas permitidas atendiendo a lo establecido en las presentes NNSS.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel del Arroyo Culebras", en el término municipal de Berlanga. (2012060146)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido, se ha llevado a cabo el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel del Arroyo Culebras", en el término municipal de Berlanga, provincia de Badajoz.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 26 de mayo de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 119, de 22 de junio, así como expuesto en el Ayuntamiento de Berlanga, como se acredita mediante diligencia del Secretario del mismo.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 29 de julio de 2011.

Tercero. Redactada la propuesta de deslinde por el representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un periodo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura número 218, de 14 de noviembre de 2011. En el plazo concedido al efecto se presentó escrito de alegaciones por parte de la sociedad El Ancla y Los Manchones, SA, a quien se informó desfavorablemente y en el que se manifestó lo que en defensa de sus derechos tuvo por conveniente.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás legislación que le resulta aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada Cordel del Arroyo Culebras, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Berlanga, aprobado por la Orden Ministerial de 13 de octubre de 1959, y publicada en el Boletín Oficial del Estado el 22 de octubre del mismo año, deviniendo por tanto firme.

Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución de deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Cordel del Arroyo Culebras", en el recorrido descrito, elevada por el representante de la Administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

RESUELVO:

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel del Arroyo Culebras", a su paso por el término municipal de Berlanga, provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 31 de enero de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural Medio Ambiente y Energía, JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Bervianas", en el término municipal de Valverde de Llerena. (2012060147)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido, se ha llevado a cabo el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Bervianas", en el Término Municipal de Valverde de Llerena, provincia de Badajoz.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 26 de mayo de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 131, de 8 de julio, así como expuesto en el Ayuntamiento de Valverde de Llerena, como se acredita mediante diligencia del Secretario del mismo.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 29 de julio de 2011.

Tercero. Redactada la propuesta de deslinde por el representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un periodo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura número 218, de 14 de noviembre de 2011. En el plazo concedido al efecto se presentaron escritos de alegaciones por parte de D. Andrés García Vera y D. Isidro Calero Buiza, a quienes se informó desfavorablemente y en los que se manifestaron lo que en defensa de sus derechos tuvieron por conveniente.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás legislación que le resulta aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada Cañada Real de las Bervianas, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valverde de Llerena, aprobado por la Orden Ministerial de 9 de febrero de 1960, quedando reflejada en el BOE n.º 39 de 15 de febrero de 1960, deviniendo por tanto firme.

Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución de deslinde de la Vía Pecuaria denominada Cañada Real de las Bervianas, en el recorrido descrito, elevada por el representante de la Administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

RESUELVO:

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Bervianas", a su paso por el término municipal de Valverde de Llerena, provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 31 de enero de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural Medio Ambiente y Energía, JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2012, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria. (2012060196)

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13 de abril), y en uso de las atribuciones que le confieren, ha resuelto:

Integrar con plenos efectos desde el día 1 de febrero de 2012 en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación quedando adcritos/as al mismo Departamento, Área de conocimiento, Centro y forma de posesión que tuvieran en su Cuerpo de origen:

Río Pérez, Luis Mario del DNI: 12.358.947-N

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 19 de enero de 2012.

El Rector, SEGUNDO PÍRIZ DURÁN



V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 6 de febrero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º IA 04-0093-1 (2012080400)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de revocación y reintegro que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: IA 04-0093-1

Documento que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revocación y reintegro por incumplimiento de condiciones.

Interesado: Alcántara Black Granite, SA.

NIF: A83143032.

Último domicilio conocido: Finca la Hoja de Montetrigo, en la Cabeza de Pajes, 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres).

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de 10 días para que realice las alegaciones que estime oportunas.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías Módulo C Bajo, así como realizar las actuaciones que procedan.

Mérida, a 6 de febrero de 2012. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 5 de agosto de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar, casa de guardeses y almacén. Situación: paraje "Los Arenales", parcelas 138, 290, 291 y 292 del polígono 17. Promotora: D.ª Teresa Vicente-Franqueira García-Miranda, en Villar del Pedroso. (2011082910)

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar, casa de guardeses y almacén. Situación: paraje "Los Arenales", parcelas 138, 290, 291 y 292 del polígono 17. Promotora: D.ª Teresa Vicente-Franqueira García-Miranda, en Villar del Pedroso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 5 de agosto de 2011. El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 9 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento sancionador n.º BA 1659/06 - RT 00444/10, en materia de transportes. (2012080432)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA 1659/06, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Excavaciones La Sirena, SL.

Último domicilio conocido: Avda. Hernán Cortés, n.º 195, 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Tipificación: Infracción muy grave (artículo 140.25.4) e Infracción muy grave (Artículo 140.25.6) ambas de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Sanción: 2.001 euros y 2.001 euros (total 4.002 euros).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011. DOE n.º 146, de 29 de julio).

Mérida, a 9 de enero de 2012. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 9 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento sancionador n.º BA 1064/06 - RT 00477/10, en materia de transportes. (2012080433)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA 1064/06, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (DOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (DOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Transfrío Rinconada, SL.

Último domicilio conocido: Ctra. La Rinconada-San José, Km. 2. CP 41300 San José de La Rinconada (Sevilla).

Tipificación: Infracción muy grave (artículo 140.20) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Sanción: 4.601 euros.

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD Del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011. DOE n.º 146, de 29 de julio).

Mérida, a 9 de enero de 2012. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 9 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento sancionador n.º BA 1935/06 - RT 00461/10, en materia de transportes. (2012080435)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA 1935/06, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (DOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (DOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Mercarga, SL.

Último domicilio conocido: C/ Juan Carlos I, n.º 14, 06200 Almendralejo (Badajoz).

Tipificación: Infracción muy grave (artículo 140.11) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Sanción: 4.601 euros

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (PD del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 9 de enero de 2012. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 9 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento sancionador n.º CC 0128/07 - RT 00389/11, en materia de transportes. (2012080436)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º CC 0128/07, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (DOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (DOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Explotaciones Ganaderas López Esteban, SL.

Último domicilio conocido: C/ Tabara, n.º 18, 1.º, CP 49024 Zamora (Zamora).

Tipificación: Infracción muy grave (artículo 140.24) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Sanción: 2.001 euros.

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011. DOE. n.º 146, de 29 de julio).

Mérida, a 9 de enero de 2012. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 9 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento sancionador n.º CC 0557/03 - RT 00460/11, en materia de transportes. (2012080437)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º CC 0557/03, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (DOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (DOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Citroluz, SA.

Último domicilio conocido: Ctra. Sevilla-Almonte, Km 103,5, CP 21450 Cartaya (Huelva).

Tipificación: Infracción leve (artículo 142.2) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Sanción: 381 euros.

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE. Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011. DOE. n.º 146, de 29 de julio).

Mérida, a 9 de enero de 2012. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 20 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento sancionador n.º BA 2001/06 - RT 00463/10, en materia de transportes. (2012080434)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA 2001/06, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (DOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (DOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Transportadora Alcobacense.

Último domicilio conocido: R. Augusto Pina B2D. 011 Alcobaca 2460 — Portugal.

Tipificación: Infracción grave (artículo 141.6) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Sanción: 2.000 euros.

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011. DOE. n.º 146, de 29 de julio).

Mérida, a 20 de enero de 2012. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 4 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º ACAL/10/380371, relativo a ayudas de apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos. (2012080410)

Anuncio de 4 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º ACAL/10/380371, relativo a ayudas a los productores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 22, de fecha de 2 de febrero de 2012, se procede a la oportuna rectificación.

En el párrafo primero del anuncio:

Donde dice:

"No habiendo sido posible notificar la resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaría de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura de 29 de agosto de 2011, por la que se acuerda conceder a la beneficiaria con NIF 007367258V y con número de expediente ACAL/10/380371 la ayuda de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

Debe decir:

"No habiendo sido posible notificar la resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura de 29 de agosto de 2011, por la que se acuerda conceder a la beneficiaria con NIF 007367285V y con número de expediente ACAL/10/380371 la ayuda de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero."

Mérida, a 2 de febrero de 2012. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUE-RRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 26 de enero de 2012 sobre notificación de documentos relacionados con la legislación vitícola vigente. (2012080354)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo del presente Anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Mérida, a 26 de enero de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES, MORÁN ALVÁREZ.

0 ANEX

RESOLUCIONES DE AFORO DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA

ASUNTO

1) Reglamento (CE) n.º 436/2009, de 26 de mayo, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 479/2008.

2) Ley 24/2003 de 10 de julio, de la Viña y el Vino

3) Orden de 29 de junio de 2.004 publicada en el DOE. n.º 78, de 8 de julio de 2.004, por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinicola en Extremadura, (derogada actualmente por la Orden de 29 de septiembre de 2009, por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinicola de Extremadura

HECHOS

4) Resoluciones de aforo de producción de cosecha de la Campaña 2009/2010, realizado por técnicos adscritos a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria

NORMA

5) Artículo 12 de la Orden de 29 de junio de 2.004 (DOE n.º 78, de 8 de julio de 2.004), por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitívinícola en Extremadura, (derogada actualmente por al Orden de 29 de septiembre de 2009, por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitívinícola de Extremadura.

RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN A DOCUMENTO NOTIFICADO

Recurso de Alzada en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 36 i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente

Así mismo, se hace saber que la documentación aqui referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Expediente	CIF_NIF	Titular	Domicilio	Localidad	G G	CP Provincia
Aforos09/Irregulares/008631333P	008631333P BARRERA	BARRERA ARROYO, ANTONIO	C/MÉRIDA, 15 4º A	ALMENDRALEJO	06200	06200 BADAJOZ
Aforos09/irregulares/008488624Z 008488624Z RANGEL RA	008488624Z	RANGEL RANGEL, SOLEDAD E HIJOS C/SANTA RITA, 16	C/SANTA RITA, 16	SOLANA DE LOS BARROS	06209	06209 BADAJOZ
Aforos09/ilegales/A1026168	A1026168 BODEGAS	BODEGAS CIVANTOS	PLAZA MAYOR, 15	TRUJILLO	10200	10200 CÁCERES
Aforos/irrgulares/000314717P	000314717P	MONTERO DE OCHOA, JUAN LUIS	C/ HURTADO DE MENDOZA, 15	MADRID	28001	28001 MADRID

•

ANUNCIO de 26 de enero de 2012 sobre notificación de documentos relacionados con la legislación vitícola vigente. (2012080355)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo del presente Anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho interese.

Asimismo la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Mérida, a 26 de enero de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES, MORÁN ALVÁREZ.

0 ANEX

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA	RESOLUCIONES RECURSO
	00014 10 40 40 14 10

ASUNTO

1) Reglamento (CE) n.º 436/2009, de 26 de mayo, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º479/2008.

2) Ley 24/2003 de 10 de julio, de la Viña y el Vino

3) Orden de 29 de junio de 2.004 publicada en el DOE. n.º 78, de 8 de julio de 2.004, por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinicola en Extremadura, (derogada actualmente por la Orden de 29 de septiembre de 2009, por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinicola de Extremadura

HECHOS

4) Resoluciones de Recurso de Alzada de aforo de producción de cosecha de la Campaña 2009/2010, realizado por técnicos adscritos a la Dirección General de Política Agraria

NORMA

5) Artículo 12 de la Orden de 29 de junio de 2.004 (DOE n.º 78, de 8 de julio de 2.004), por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinícola en Extremadura, (derogada actualmente por al Orden de 29 de septiembre de 2009, por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinícola de Extremadura.

RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN A DOCUMENTO NOTIFICADO

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho interese.

Así mismo, se hace saber que la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Expediente	CIF_NIF	Titular	Domicilio	Localidad	CP	Provincia
Aforos09/Irregulares/008566541F	008566541F	GARCÍA DELGADO, JOSÉ	C/ MÁRTIRES, 10	MALPARTIDA DE LA SERENA	06440	BADAJOZ
Aforos09/ilegales/008545848Z	008545848Z	PÉREZ HERRERA, FRANCISCO	AVD. DE EXTREMADURA, 148	SANTA MARTA DE LOS BARROS	06150 B.	BADAJOZ

•

ANUNCIO de 26 de enero de 2012 sobre notificación de documentos relacionados con la legislación vitícola vigente. (2012080356)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios la notificación de Resolución de los Aforos de Producción de Cosecha, relativos a la Campaña 2010/2011, realizados por los Técnicos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, que se especifica en el Anexo del presente Anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante esta Dirección General, o ante el Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber que la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Mérida, a 26 de enero de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES, MORÁN ALVÁRE

0 ANEX

RESOLUCIONES AFORO	0.00
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA	

DE

ASUNTO

mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM).

2) Ley 24/2003 de 10 de julio, de la Viña y el Vino

3) Orden de 29 de septiembre de 2.009 publicada en el DOE. n.º 193, de 6 de octubre de 2.009, por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinicola en 1) Reglamento (CE) n.º 491/2009, de 25 de mayo de 2009, del Consejo, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1234/2007, por el que se crea una organización común de

Extremadura.

HECHOS

Notificación de Resolución de Aforo de Producción de Cosecha, Campaña 2010/2011, realizado por técnicos adscritos a la Dirección General de Política Agraria

NORMA

5) Artículo 11 de la Orden de 29 de septiembre de 2.009 (DOE n.º 193, de 6 de octubre de 2.009), por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinicola en Extremadura.

RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN A DOCUMENTO NOTIFICADO

Contra estas Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, yen los artículos 36 i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier outro recurso que estimen procedente. Deberán ser dirigidas al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, ubicado en Ayda, de Portugal, s/n, 06800 Mérida, Badajoz.

Así mismo, se hace saber que la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

•

ANUNCIO de 26 de enero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos. (2012080416)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrán tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida-Badajoz.

En Mérida, a 26 de enero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPTE SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
R 2011/3	Roberto Franclim Mendes Dos Santos	Propuesta de Resolución	Almada (Portugal)
R 2011/14	Ilie Vladianu	Resolución	Palma del Río (Córdoba)

• • •

ANUNCIO de 26 de enero de 2012 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Portezuelo. (2012080427)

Los modificaciones puntuales de los Planes Generales Municipales y/o de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico están incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos as-

pectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones Públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 5/2010, de 23 de junio.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano ambiental competente según la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, y la Ley 5/2010, de 23 de junio, la modificación puntual del Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Portezuelo, con el resultado que se indica a continuación:

- Modificación puntual del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Portezuelo (Cáceres).
 - Decisión: No someter la modificación puntual del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Portezuelo (Cáceres), al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en el Ley 9/2006, de 28 de abril, según Resolución de 24 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
 - Resumen: La modificación puntual del PDSU de Portezuelo tiene por objeto reclasificar los terrenos de propiedad municipal de suelo no urbanizable a suelo urbano de uso dotacional. Afecta a las parcelas 441, 442, 9000, 9001, 9007 y 80001 del polígono 6. El terreno cuenta con una superficie de 1.196 m². En la parcela existe una edificación sin terminar que se pretende destinar a uso dotacional-equipamiento y dentro de los mismos estaría incluido entre los usos descritos y admitidos en el PDSU vigente como "deportivo y cultural".
 - Condicionado ambiental: La Dirección General de Medio Ambiente considera que para que el proyecto sea compatible, se deberán adoptar las medidas indicadas por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el ámbito de sus competencias.

Los expedientes de los citados instrumentos de ordenación urbanística se encuentran en la Dirección General de Medio Ambiente situada en Paseo de Roma s/n., módulo A, 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los

efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Portezuelo (Cáceres) se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía http://www.extremambiente.es.

Mérida, a 26 de enero de 2012. Director General de Medio Ambiente, (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 26 de enero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental. (2012080440)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de lo interesados la notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª planta, 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 26 de enero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPTE SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
PCA4-2011/37	Adrián Vargas Montaña	Resolución	Cáceres
PCA4-2011/150	Marian Badea	Trámite de Audiencia	Calamonte
PCA4-2011/131	Jose Parralejo Álvaro	Trámite de Audiencia	Valdecaballeros

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 3 de febrero de 2012 sobre notificación del expediente n.º 103/10.2010, tramitado por la Secretaría General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias. (2012080383)

Intentada, por parte de la Secretaría General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias, la localización de Dña. Lenuta Muti, no se ha podido practicar la notificación en relación con el expediente de protección de menores número 103/10.2010, por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social en Cáceres, Plaza de Hernán Cortés, 1 o bien contactar por teléfono en los números 927 004 365 ó 927 004 375, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Mérida, a 3 de febrero de 2012. El Secretario General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias, FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PERIANES.

AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 20 de diciembre de 2011 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2012080429)

Publicado anuncio en el Diario Oficial de Extremadura n.º 11 de 18 de enero de 2012 y en el Periódico Hoy de Badajoz de fecha 31 de diciembre de 2011, en relación con la aprobación inicial del Plan General Municipal, por el que se somete el mismo a información pública durante el plazo de un mes.

Como quiera que el Plan General Municipal de Valdelacalzada, está sujeto a Evaluación Ambiental, donde dice un mes debe decir 45 días, quedando ampliado el plazo desde la terminación de un mes, hasta que se cumplan los cuarenta y cinco días.

Valdelacalzada, a 30 de enero de 2012. El Alcalde, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net